

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** El 16 de febrero de 2023 ingresa al Despacho para continuar con el trámite pertinente.

*República de Colombia*



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C**

Bogotá D. C., quince de junio de dos mil veintitrés

**Radicación 2022-00168**

En atención a la documental que antecede, el Despacho Dispone:

1.-Revisada la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, a la cual se le dio el traslado de ley, sin que se presentaran objeciones; así las cosas, encuentra el Despacho que la misma se encuentra ajustada y atendiendo lo dispuesto por el artículo 446 del C.G.P., se aprueba.

2.-Por secretaria, elabórese el respectivo informe de títulos. En caso de haber dineros entréguese los mismos a la parte demandante hasta los montos aprobados en las liquidaciones de crédito y costas en firme, para lo cual deberá acreditar los requisitos conforme la circular PSCJC21-15 de 2021, sin perjuicio de tener en cuenta la documental ya aportada.

3.- En firme la presente decisión, conforme lo dispuesto en los artículos 8° y 12 del Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre del 2013 de la Sala Administrativa del CSJ, y Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, por secretaría remítase la actuación de marras a los JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPALES DE BOGOTÁ -Reparto-, para lo de su cargo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA**

**JUEZ**

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 033 del 16 DE JUNIO DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am

**JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL**  
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 616992233320aa06cf069a6aa681d32b1afba3009f826ebbe59ba9eb949613b6

Documento generado en 14/06/2023 08:51:34 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>